



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

501

Rectificación de errores de Resolución del consejero de Educación y Universidades de 10 de enero de 2024 de delegación de la firma de determinados documentos contables y administrativos

En fecha 18 de enero de 2024 se ha publicado en el BOIB núm. 9 el anuncio de la Resolución del consejero de Educación y Universidades de 10 de enero de 2024 de delegación de la firma de determinados documentos contables y administrativos.

Dado que se ha detectado un error en la redacción de la delegación de la firma de los actos administrativos y de los documentos contables y administrativos de autorización y de disposición de gastos, de reconocimiento de obligaciones y de propuesta de pagos relativos a la gestión del personal docente de los centros educativos privados concertados de las Illes Balears, así como de todos los documentos justificativos correspondientes, que debe corresponder a la Dirección General de Personal Docente y Centros Concertados, y dado que, de acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, las administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, dicto la siguiente

Resolución

1. Rectificar el error detectado en la Resolución del consejero de Educación y Universidades de 10 de enero de 2024, de manera que

Donde dice:

«2. Delegar en el director general de Personal Docente y Centros Concertados la firma de los actos administrativos y de los documentos contables y administrativos de autorización y de disposición de gastos, de reconocimiento de obligaciones y de propuesta de pagos relativos a la gestión del personal docente de los centros educativos públicos de las Illes Balears, así como de todos los documentos justificativos correspondientes.

3. Delegar en la directora general de Planificación y Gestión Educativas la firma de los actos administrativos y de los documentos contables y administrativos de autorización y de disposición de gastos, de reconocimiento de obligaciones y de propuesta de pagos relativos a la gestión del personal docente de los centros educativos privados concertados de las Illes Balears, así como de todos los documentos justificativos correspondientes. Además, se delega la devolución de ingresos indebidos en su ámbito competencial.»

Debe decir:

«2. Delegar en el director general de Personal Docente y Centros Concertados la firma de los actos administrativos y de los documentos contables y administrativos de autorización y de disposición de gastos, de reconocimiento de obligaciones y de propuesta de pagos relativos a la gestión del personal docente de los centros educativos públicos y privados concertados de las Illes Balears, así como de todos los documentos justificativos correspondientes.

3. Delegar en la directora general de Planificación y Gestión Educativas la devolución de ingresos indebidos en su ámbito competencial.»

Palma, en fecha de la firma electrónica (19 de enero de 2024)

El consejero de Educación y Universidades
Antoni Vera Alemany